CONTRATO S.G. MINISTRO N°221/2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 331/2016

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Arnoldo Wiens Durksen**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa **SOTEC S.A.**, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, con RUC Nº 80012331-0, representada para este acto por el **Ing. Jorge Norberto Regueiro Bataglia**, con Cédula de Identidad N° 516.861, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO N° 01", el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 331/2016, en fecha 6 de setiembre del 2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 44/2016, "Mantenimiento de Caminos Rurales por Niveles de Servicio en Áreas Geográficas del Departamento de Guairá" ID Nº 312951 – Programa Nacional de Caminos Rurales 2ª Etapa Fase II (PR-L1019). Contrato de Préstamo BID 2163/OC-PR – BID 2164/BL-PR.-, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.284/2.016 de fecha 29 de julio de 2016", convienen suscribir el presente Convenio, aprobado por Resolución Ministerial N° 1268/2019 de fecha 18 de junio de 2019, que tiene por objeto ajustar las cantidades de ítems de obra, ampliando el monto adjudicado y la vigencia del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 331/16.
b) Cuadro de cantidades y precios
c) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos Técnicos se encuentran firmados por el Representante Legal del Contratista y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar dentro del Proyecto 3-002-03-06. Programa Nacional de Caminos Rurales 2ª Etapa Fase II (PR-L1019). Contrato de Préstamo BID 2163/OC-PR – BID 2164/BL-PR.-

Ing. JORGE REGUEIRO
SOTEC S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 01, el monto del contrato sufre un incremento de **Gs. 387.988.749** (Guaraníes: Trescientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve) IVA incluido, que representa un aumento del **4,58** % respecto al monto del contrato original de **Gs. 8.480.104.520** (Guaraníes: Ocho mil cuatrocientos ochenta millones ciento cuatro mil quinientos veinte) IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **Gs 8.868.093.269** (Guaraníes: Ocho mil ochocientos sesenta y ocho millones noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado y la Garantía Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al cien (100) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 se aprueba las prórrogas de plazo de ejecución de obra, otorgadas por eventos compensables conforme se establece en las Condiciones Generales del Contrato CGC Cláusula Nº 28.2, que totalizan 115 días.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Convenio Modificatorio Nº 01 amplía la vigencia del contrato hasta el Certificado de Corrección de Defectos y la devolución de las retenciones caucionales.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Junio de 2.019.

Firmado por _____ **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**
Ministro del MOPC

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Firmado por _____ **ING. JORGE N. REGUEIRO BATAGLIA**
Representante Legal.

Ing. JORGE REGUEIRO
SOTEC S.A.